



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 3 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 30 de octubre del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, con Resolución Directoral N° 219-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728";

Que, con Resolución Ministerial N° 00283-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, conforme al anexo adjunto





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan sesenta y ocho (68) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64), con un aporte total del Programa ascendente a S/6 755 730,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRIENTA Y 00/100 SOLES), con lo cual se estima generar 3 185 empleos temporales;



Que, mediante el Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/6 755 730,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRIENTA Y 00/100 SOLES), donde el Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 100 000.00 (CIEN MIL y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la AII: "4000000640" "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE NATURAL DEL SECTOR AA.HH. LAS LOMAS DE LA MOLINA Y ALREDEDORES EN LA LOCALIDAD DE YARINACOCHA SECTOR 8 Y 10, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-SOC-MDY, de fecha 21 de diciembre de 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 46 867 799.00), por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;



Que, mediante Informe N° 2706-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 03 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la **Incorporación de transferencia financiera mediante Crédito Suplementario** de la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023. Asimismo, indica que *la incorporación de la transferencia financiera, se realizara mediante una modificación presupuestal de Tipo 002 Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, mediante la ncta N° 000001508;*



Que, mediante Informe Legal N° 642-2023-MDY-GAJ de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opino lo siguiente: **PROCEDENTE**, *Incorporación por la transferencia financiera de la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR al Presupuesto Institucional del Año Fiscal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante una modificación presupuestal de Tipo 002 Crédito Suplementario, mediante la Nota N° 000001508, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;*

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 403-2023-TR por un monto de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yarinacocha
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2. 3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 100 000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 100 000.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 ALCALDIA
 Katherine Melissa Rodríguez Díaz
 ALCALDESA